



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00819** DE 2022

*“Por medio de la cual da por terminado un encargo”*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No. 00659 del diez (10) de agosto de 2022, se aceptó la renuncia presentada por el señor **ÁLVARO JULIAN PRADA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.521.591, del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena Medio, a partir del dieciséis (16) de agosto del 2022.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se da por terminado un encargo"

Que el inciso 3, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, "(...) En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"

Que mediante Resolución No. 00667 del doce (12) de agosto de 2022, se encargó al funcionario **JARE LEANDRO UGARTE MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.758.290, quien se desempeña en el empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Norte de Santander, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena Medio, a partir del dieciséis (16) de agosto del 2022 y hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución No. 00814 del diez (10) de octubre de 2022, se nombró al funcionario **JOSÉ RAFAEL FIGUEROA RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.722.243, en el empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena Medio, a partir del once (11) de octubre de 2022.

Que en consecuencia, es necesario dar por terminado, a partir del once (11) de octubre de 2022, el encargo de la Dirección Territorial Magdalena Medio, efectuado mediante la Resolución No. 00667 del doce (12) de agosto de 2022. ✓

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el Director General delegó en el Secretario General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Dar por terminado, a partir del once (11) de octubre de 2022, el encargo de la Dirección Territorial Magdalena Medio, efectuado mediante la Resolución No. 00667 del doce (12) de agosto de 2022, a nombre del funcionario **JARE LEANDRO UGARTE MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.758.290.

**PARÁGRAFO 1.** Como consecuencia de lo anterior, el funcionario **JARE LEANDRO UGARTE MORA**, deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Q

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.ur.gov.co](http://www.ur.gov.co) Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se da por terminado un encargo"*

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución al funcionario **JARE LEANDRO UGARTE MORA** a su correo electrónico institucional [jare.ugarte@urt.gov.co](mailto:jare.ugarte@urt.gov.co).

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **11 OCT 2022**

  
**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado –GGTDH  
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH  
Losa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH  
César García Vargas –Asesor Contratista –SG  
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en: @URestitucion

